

## El ambiente de incertidumbre también impacta el ecosistema deportivo colombiano

### The atmosphere of uncertainty also impacts the Colombian sports ecosystem

Néstor Ordoñez-Saavedra<sup>1</sup> 

<sup>1</sup>Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. Bogotá D.C., Colombia; e-mail: nordonez@udca.edu.co

**Como citar:** Ordoñez-Saavedra, N. 2024. El ambiente de incertidumbre también impacta el ecosistema deportivo colombiano. Revista Digital: Actividad Física y Deporte. 10(2):2692. <http://doi.org/10.31910/rdafd.v10.n2.2024.2692>

Artículo de acceso abierto publicado por Revista Digital: Actividad Física y Deporte, bajo una licencia Creative Commons CC BY-NC 4.0

Publicación oficial de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, Institución de Educación Superior Acreditada de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional.

Vale la pena señalar, que la incertidumbre es sinónimo de inseguridad, inquietud, desasosiego, indecisión, vacilación, duda, recelo, sospecha e incerteza, presente en las ciencias exactas y naturales y, por razones obvias, inherente a las ciencias sociales y humanas; sin embargo, un dirigente responsable debe tomar todas las medidas que contribuyan a mitigarla y es, por esta razón, que en el presente editorial se señala, desde el título, que la incertidumbre está impactando el ecosistema deportivo colombiano.

En este contexto, el 2024 se perfila como uno de los años de mayor tormenta política en la historia de Colombia, lo que ha causado un ambiente de incertidumbre, especialmente, originado de los anuncios del gobierno Nacional, como también, de las discusiones, en el seno del Congreso de la República, derivadas de las propuestas de reformas sobre temas muy sensibles, en un Estado democrático, como, por ejemplo, la salud, la educación, el empleo, las pensiones, la justicia, la seguridad, la energía, el ambiente, la vivienda, entre otros. De otra parte, los casos de corrupción siguen generando una gran turbulencia, por ende, una polarización, que no es sana para cualquier sociedad.

Adicionalmente, a los temas ya relacionados en el párrafo anterior, el deporte no se escapa, a este duro momento de incertidumbre, porque un Sistema Nacional del Deporte, que se concibió en 1995 (Congreso de Colombia, 1995), hoy, en lugar de fortalecerse, camina hacia el debilitamiento o decrecimiento. En este sentido, solo basta con analizar las cifras de ejecución presupuestal del Ministerio del Deporte en el 2023 y lo corrido del 2024, para deducir, que no estamos avanzado por un camino seguro, sino por uno de inestabilidad y zozobra.

En la misma línea, sin duda, la pérdida de la sede de los Juegos Panamericanos, Barranquilla 2027, generó una gran controversia, principalmente, porque en el debate se ha discutido e, incluso,

anunciado, posibles efectos negativos en el contexto internacional, en materia de credibilidad o las inminentes responsabilidades contractuales, derivadas de los incumplimientos, por parte de las autoridades colombianas; no obstante, de esta situación adversa quedan varias lecciones: i) Un gobierno de turno –de acuerdo o no-, debe ser claro desde el principio, si se compromete a cumplir con una obligación pactada u acordada en otro mandato; ii) Una Nación debe tener claras las prioridades de gastos e inversiones, en el entendido que, la tendencia internacional e, incluso, en países desarrollados, es no comprometerse en la realización de mega eventos, ya que el costo beneficio no es favorable y la recuperación de la inversión, por lo general, nunca se logra, tal y como se evidencia en algunos estudios sobre la organización de Juegos Olímpicos o campeonatos mundiales, como los de fútbol; iii) En el mundo académico, que no es ajena a toda esta situación, se debe reflexionar sobre la preparación política de los dirigentes que se forman en las universidades, puesto que su formación no garantiza el éxito en un cargo de responsabilidad nacional, ya sea en lo público o en lo privado. En este aspecto, la responsabilidad profesional, en el ámbito deportivo, está estrechamente relacionada en el no aceptar o ejercer cargos, cuando no se está preparado para desempeñarlo; asimismo, cuando un gobierno o una organización no le brinda las mínimas garantías de estabilidad, las cuales, permiten desarrollar con autonomía, celeridad, eficiencia y eficacia, un determinado programa de gobierno.

En el periodo legislativo, que culmina el 20 de junio de 2024, menoscabó y, posteriormente, se hundió, un proyecto de ley sobre la reforma del sector de la educación física, la actividad física, el deporte y la recreación. Esta iniciativa del Legislativo alcanzó a ser aprobada en segundo debate en el Senado de la República, pero, siempre, tuvo que recorrer un camino muy tortuoso, porque en dos años de vida legislativa, el mencionado proyecto de ley nunca tuvo un concepto formal por parte del Ministerio del Deporte; en este

orden de ideas, solo se recibió un concepto negativo del Ministerio de Hacienda. En síntesis, Colombia deberá esperar, por lo menos, dos años para adecuar la normativa del sector, la cual, en su mayoría es obsoleta, ya que data de hace más de tres décadas.

Por lo anterior, se requiere con urgencia garantizar el pleno derecho constitucional a la práctica de la educación física, la actividad física, el deporte y la recreación (Asamblea Constituyente de Colombia, 1991), razón por la cual, la población colombiana no da espera, a problemas tan estructurales que, hoy, aquejan al sector, como la falta de profesores de educación física en las instituciones educativas; las precarias condiciones con las que se contratan los entrenadores deportivos; la carencia o insuficiencia de infraestructura e implementación, que garantice una práctica en condiciones dignas y seguras; el olvido estatal hacia algunas glorias deportivas, quienes se encuentran en condición de pobreza; el limitado presupuesto asignado al sector, en la mayoría de las entidades territoriales colombianas; la carencia de un plan de cualificación y de dignificación del talento humano, que trabaja especialmente en el deporte; la dificultad para la formulación y la adopción de una política pública, que integre el sector y que permita la articulación con otros sectores; la desarticulación del sistema de ciencia y tecnología con el sector; la baja cobertura en los programas dirigidos, en especial, a la niñez y la juventud, entre otros.

Adicionalmente, a la problemática señalada, aparece otra gran amenaza que puede afectar al sector: la supresión o fusión del Ministerio del Deporte con otras entidades del Ejecutivo. En este sentido, no es admisible que una cartera que, el 11 de julio de 2024, cumplirá escasamente cinco años de vida, tenga que desaparecer con el rango de ministerio. Claro está, que se debe reconocer que el Ministerio del Deporte no ha cumplido con lo establecido en la Ley 1967, *“Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte”* (Congreso de Colombia, 2019); es por esta razón, que algunos expertos han señalado que no se ha hecho ninguna transformación en este lustro, sino un simple cambio de denominación, porque esta cartera no ha desempeñado su papel protagónico, como ente rector de la política pública para el sector; en contravía, se ha dedicado más a la ejecución de proyectos u organización de certámenes y eventos, principalmente, para el deporte y la recreación. En síntesis, el Ministerio del Deporte debe ser fortalecido y no desmantelado; para esto se requiere de una planta de personal idónea, suficiente y estable, que responda con celeridad, pertinencia y coherencia, a los desafíos que demanda el sector de la educación física, actividad física, el deporte y la recreación; asimismo, esta cartera no puede perder la capacidad de tener la iniciativa legislativa, porque Colombia demanda una normativa acorde a la realidad y a las necesidades del ecosistema deportivo.

En el fortalecimiento del Ministerio del Deporte se debe propender por su legitimidad, entendida, según Ordoñez (2017), como *“una condición o estatus que una organización adquiere como reconocimiento por parte de la sociedad, ante el evidente cumplimiento de su misión,*

*por los logros alcanzados en función de su desarrollo armónico de una comunidad”*. De tal manera que, el gobierno Nacional en pleno, deberá prestar todo el apoyo para que se cumpla con el objeto del Ministerio del Deporte, del cual, se derivan 39 funciones, donde, a la fecha, no se desarrollan o ejecutan a plenitud.

Se espera que Colombia haga un excelente papel en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos 2024. En este orden de ideas, el certamen deportivo, que se celebrará en París, será un termómetro que permitirá establecer la hoja de ruta para el deporte de altos logros. Claro está, sin olvidar que existen otras prioridades, como el deporte en el nivel de formación y perfeccionamiento, así como también, la educación física, la actividad física y la recreación.

En suma, Colombia deberá apostar a un diseño institucional que permita desarrollar armónicamente el deporte, tanto en el sector público como en el privado, desde el nivel municipal y distrital, hasta el departamental y nacional, respetando la autonomía de las entidades territoriales, consagrada en la Constitución Política de Colombia (Asamblea Constituyente de Colombia, 1991). En este sentido, para no caer en el peligro mundo de la incertidumbre, se deberá agotar una discusión amplia, que favorezca la concertación, tal y como señala Ordoñez *et al.* (2023) *“Los acuerdos racionales con la comunidad son posibles, cuando se identifican los problemas reales del deporte y la actividad física, con la participación activa de los grupos de interés”*.

## REFERENCIAS

- ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE COLOMBIA. 1991. Constitución Política de Colombia 1991. República de Colombia. 216p. Disponible desde Internet en: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=4125](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4125)
- CONGRESO DE COLOMBIA. 2015. Ley 181 de enero 18 de 1995. Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. 23p. Disponible desde Internet en: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf)
- CONGRESO DE COLOMBIA. 2019. Ley 1967 del 11 de julio de 2019. Por la cual se transforma el Departamento Administrativo Del Deporte, La Recreación, La Actividad Física Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio Del Deporte. 6p. Disponible desde Internet en: <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/funciones/ley-1967-del-11-julio-2019>
- ORDOÑEZ SAAVEDRA, N. 2017. La legitimidad como principio de la gobernanza. Revista Olímpica Colombia. No. 54. 89:91-120. Disponible desde Internet: <https://www.olimpicocol.co/archivo/gobernanza-la-legitimidad-como-principio-de-la-gobernanza/>

ORDOÑEZ SAAVEDRA, N.; CARRILLO BARBOSA, L.;  
ARIAS CASTAÑO, A., SANCHEZ RODRIGUEZ,  
D.; RODRIGUEZ BUITRAGO, A.; COLORADO  
CASTAÑO, A. 2023. Formulación de la política  
pública del deporte y la actividad física, desde el  
enfoque participativo en un municipio colombiano.  
Revista Digital: Actividad Física y Deporte. 9(1):1-11.  
<http://doi.org/10.31910/rdafd.v9.n1.2023.2321>.